

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *SUBVENCIONES: convocatoria del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo 2025 y 68 Fiesta de la Vendimia Riojana (extracto)*

202507040115729

III.2543

**BDNS: 843781**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional única de la Ordenanza de bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Logroño aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 06-2-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025 publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 26 de fecha 7 de febrero de 2025 y los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Podrán tomar parte en este concurso todas las personas físicas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos. Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos.

Los trabajos podrán presentarse en la Unidad de Festejos de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta las 14:00 horas del día 23 de julio de 2025, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025.

Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico (fotografía, pintura o diseño gráfico), aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. La inscripción 'Logroño. San Mateo. 68 Fiesta de la Vendimia Riojana del 20 al 26 de septiembre de 2025' deberá figurar necesariamente impresa en la maqueta del cartel, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, en la forma que cada concursante determine, pero siempre adaptándose a la imagen, tamaño, composición y posición descritos en el Manual de Identidad Gráfica y en el Manual de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Logroño, que se pueden obtener en la dirección:

<http://logrono.es/wps/portal/web/inicio/ayuntamiento/gabinetePrensa/imagenCorativa>

Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del DNI y declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

Se establece un único premio de 3.500 euros para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

El jurado se reunirá el día 29 de julio de 2025 y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable.

El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen.

Logroño a 2 de julio de 2025.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.